

La Junta de Gobierno Local, en la sesión del día **21 de mayo de 2018**, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Suscribir convenio de colaboración, para el año 2018, entre el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès y la Colla Castellera Xicots de Vilafranca, y en su nombre y representación con la señora Esther Vicente y Pujol, comprensivo de once acuerdos, por el que el Ayuntamiento hará una aportación económica de **35.000,00 euros** en concepto de convenio ordinario por las actividades de la entidad y asignar el gasto con cargo a la partida 5.33801.48914 del Presupuesto municipal vigente. Además habrá una aportación extraordinaria para el año 2018 de **20.000,00 euros** en concepto de ayuda para la realización de un Audiovisual sobre el grupo, dentro de los actos del 35º aniversario del grupo y asignar el gasto con cargo a la partida 5.33801.48900 del Presupuesto municipal vigente

Facultar al Alcalde y el teniente de alcalde coordinador del Área de Desarrollo Económico y Proyección Exterior para firmar este convenio.

Se hace constar que es condición indispensable para todas las entidades y / o personas que soliciten ayudas que cumplan los contenidos de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística y del Reglamento para el uso de la lengua catalana en el Ayuntamiento de Vilafranca, de 22.06.03 y que incumplir alguno será motivo de revocación de la ayuda otorgada.

Los Xicots de Vilafranca se comprometen a entregar al Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès facturas y recibos que justifiquen la aportación económica establecida en este convenio. La justificación será de, como mínimo, el doble por la parte del convenio correspondiente a las actividades ordinarias de la entidad, mientras que la parte extraordinaria (audiovisual), será como mínimo por el importe de la subvención. También será necesario acreditar que la entidad no tiene deudas con la Seguridad Social ni con Hacienda, tal y como establece la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para hacer efectivo este convenio habrá constar, en su caso, en el Registro municipal de entidades, justificar previamente la cantidad otorgada y dar cumplimiento a la normativa vigente.

El importe será efectivo una vez recibido el aviso de Tesorería.

Para que así conste, a los efectos oportunos.

Davant meu,
El secretari

